



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 28 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901--Núm. 70

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la Cárcel de la Bañeza, provincia de León, Antonio Expósito San Segundo, natural de Avila, de 27 años de edad, estatura 1,700 milímetros, pelo negro, ojos castaños, tiene una cicatriz bien marcada con hueso saliente en la mano izquierda; Juan Antonio Herrera Hernández, natural de Salamanca, de 26 años, estatura 1,500 milímetros, pelo negro, ojos castaños, barbilampiño, y Marcos Fraile Nieto, natural de Santibañez de Tera, de 26 años, estatura 1,700 milímetros, pelo y ojos negros, color moreno, cara redonda, poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Oviedo 23 de Marzo de 1901.— El Gobernador, José Sanmartín Herrero.

(R. al núm. 543.)

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Fernando Murillo, preso fugado de la Cárcel de Illescas, Toledo, el día 17 del mes actual; es de 26 años de edad, soltero, más bien alto, rubio, pelo castaño claro, ojos pardos algo undidos, barba escasa, frente grande, boca regular y bastante delgado, poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Oviedo 23 de Marzo de 1901.— El Gobernador, José Sanmartín Herrero.

R. al núm. 544

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la Cárcel de Villacorrillo, Jaen, el día 21 del actual, Manuel Prado García, de 27 años de edad, vecino de Linares, estatura pequeña, ojos melados, barba poca, cara regular, color trigueño; Onofre Quiles y Quiles, de 48 años, vecino de Villanueva del Arzobispo, estatura regular, viste mal; Francisco Flórez Sanchez de 24 años, vecino de Sortruela, estatura alta, color trigueño barba clara; Alfonso Segovia Fernández de 35 años, estatura regular pelo castaño, ojos melados, bizzo; Juan Antonio Segovia de 25 años estatura regular; y Salvador Ramírez Berjano de 29 años, natural de Puente Genil, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, barba poca y color trigueño, poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser habidos.

Oviedo 23 de Marzo de 1901.— El Gobernador, José Sanmartín Herrero.

R. al núm. 545

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Cirilo Tomás, que se hallaba domiciliado en Valladolid, Plaza del Campillo, cuyas señas son: alto, delgado, chato, bigote rubio, viste traje oscuro, botas blancas fuertes, tapabocas claro á cuadros y sombrero, poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Oviedo 26 de Marzo de 1901.— El Gobernador, José Sanmartín Herrero.

(R. al núm. 563.)

## CONSEJO DE ESTADO

## Tribunal de lo Contencioso-administrativo

## Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante éste Tribunal.

D. Enrique Fernández Echevarría, contra la Real orden del Mi-

nisterio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 19 de Noviembre de 1900, sobre nombramiento para desempeñar la Cátedra de Análisis matemático de la Universidad de Oviedo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de ésta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido art. se mencionan.

Madrid 18 de Marzo de 1901.— El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

R. al núm. 538

## Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Venancio Fernández, vecino de Castro Urdiales (Santander), ha presentado solicitud de registro de 500 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de la «Castreña 1.<sup>a</sup>», sita en el pico del Cuervo, parroquia de la Riera, concejo de Colunga. Lindante al N. con las minas «Gregorio» y «Emilia», E. terreno del común y particulares, S. concejo de Parres, O. terrenos varios.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina «Emilia», núm. 8.400, de ésta se medirán al S. 5.000 metros primera estaca, al E. 1.000 segunda estaca, de ésta al N. 5.000 metros tercera estaca y de ésta al O. ó sea al punto de partida 1.000, quedando cerrado el perímetro que se desea.

Fué admitido este registro con el núm. 14.050.

Que D. Julio Vallaure, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Felipe Valdés Menéndez, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y cuatro hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Gabriela 2.<sup>a</sup>», sita entre Coballes y el Pico de Carrozal, parroquia de San Emeterio, concejo

de Bimenes. Lindante al N. mina «Los Malatos», Sur «Luisa 2.<sup>a</sup>» y terreno franco y E. mina «Coballes» y terreno franco y O. minas «Los Malatos», «Gabriela» y «Octavia».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. del hórreo de Ceferino Carrio y en este punto se pondrá la primera estaca, de primera á segunda N. 200 metros, de segunda á tercera E. 100 metros, de tercera á cuarta N. 100 metros, de cuarta á quinta O. 100 metros, de quinta á sexta N. 500 metros, de sexta á séptima E. 100 metros, de séptima á octava N. 900 metros, de octava á novena O. 200 metros, de novena á diez S. 200 metros, de diez á once O. 100 metros, de once á doce S. 300 metros, de doce á trece O. 100 metros, de trece á catorce S. 200 metros, de catorce á quince E. 100 metros, de quince á diez y seis S. 1.000 metros y de diez y seis á primera E. 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las 44 pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.054.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 12 de Marzo de 1901.— José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Minas.—3 por 100 sobre el producto bruto.

RELACION de las minas que se hallan en explotacion y cantidades que se señalan a los dueños o explotadores por el referido impuesto en dicho trimestre, formada en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento del ramo y en las prevenciones circuladas por la Direccion general de Contribuciones en 8 de Diciembre de 1900.

Primer trimestre de 1901.

Núm. de carpeta registro	Núm. del expediente	MINAS	Coto ó grupo	Situación	Dueño ó explotador	Vecindad	Mineral	Importe del 3 por 100 sobre el valor íntegro	
1661	9114	Anguila.	Grupo de María Luisa	S. M. del Rey.	Unión Hullera Metalúrgica Asturiana.	Gijón.	Carbón.	3.500	
1969	10042	Demasia á id.		Id.					
675	173	Enterrerregres.		Id.					
627	2147	Coto La Justa.	Lan'greo.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
628	3344	Primera Demasia á id.							Id.
629	3345	Segunda Demasia ídem.							Id.
630	3346	Tercera Demasia á idem.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
632	3432	La Oculta.							
633	3331	Redonda segunda.							
631	3335	Adela.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
634	6934	La Buscada.							
1184	169	Madera.							
1187	2936	Capilla cuarta.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
1186	2935	Hijuela cuarta.							
1190	2937	Bárbara cuarta.							
1188	2938	Santa Bárbara cuarta.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
1193	5564	Madera segunda.							
1195	7308	Demasia Madera.							
1189	7309	Demasia Santa Bárbara.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
1386	8248	Trucha.							
1533	8246	Segunda Demasia Santa Bárbara.							
1883	9318	Demasia Trucha.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
1884	10037	Lamprea.							
2204	10538	Demasia Hijuela cuarta.							
1885	9962	Mina Terca.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
1253	43	Vistosa.							
1255	176	Altanera.							
1257	24	Mora.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
1259	421	Otariza.							
1260	108	Alfiva.							
1231	1040	Aumento á id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
1256	941	Abundante.							
1254	2883	Sorriego.							
1258	2884	La Obscura.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
1265	3393	Peña Otariza.							
Id	421	Aumento á id.							
1267	5569	Inspiración.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
1312	5844	Ovetense.							
1387	8057	Primera Demasia á id.							
1388	8058	Segunda Demasia Ovetense.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
1182	80	Dolores.							
1532	8247	Demasia á id.							
1313	6196	Segunda Trinidad.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
1314	6305	Demasia á id.							
1281	66	Rosario.							
1279	169	Rosaura primera.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
1280	1180	Idem segunda.							
2490	11596	Demasia Inspiración segunda.							
359	463	Conveniencia.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	
399	5975	Legalidad.							
389	7077	Comillas.							

Sociedad Hullera Española.

Aller.

Barcelona.

3.000  
6.200  
1.800

(Continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Piloña

Anuncio

Se saca á subasta por cinco años y medio (desde 1.º de Julio de 1901 á 31 de Diciembre de 1906, ambos inclusive el arrendamiento á venta libre del impuesto de consumos sobre las especies comprendidas en la tarifa 1.ª del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, por los derechos que autoriza la tercera clase de población y el 100 por 100 como recargo Municipal sobre las especies excepto la sal común.

La subasta tendrá lugar de doce á una de la tarde del último día de un plazo de diez, contados desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, es decir, descontándose de dicho plazo el día de la inserción, en el Salón de las Casas Consistoriales, y por pujas á la llana, debiendo presentar cada licitador su cédula personal y resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la fianza de 6.793,99 pesetas, 5 por 100 del tipo para el remate que asciende á 135.879 pesetas 84 céntimos; fianza que el arrendatario ampliará hasta la cuarta parte del precio anual en que se adjudique la subasta en metálico, en billetes del Banco de España ó en títulos de la Deuda, con arreglo á condiciones cuyo pliego se halla de manifiesto todos los días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de inserción serán de cuenta del rematante.

Infesto 23 de Marzo de 1901. — José de Argüelles.

(R. al núm. 551).

Alcaldía de Pola de Allande

D. José Blanco y Suárez Otero, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: que esta Corporación municipal acordó establecer en esta villa el alumbrado eléctrico, y que para ello se abra concurso é instruya el expediente con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril último. Y como trámite previo, se anuncia al público por término de diez días á los efectos del art. 29 de dicha Instrucción.

Pola de Allande Marzo 17 de 1901. — José Blanco.

R. al núm. 536.

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Transcurrido el plazo de diez días sin que se produjere reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para las obras de reparación del camino vecinal que desde la carretera del Estado y pueblo del Entriego conduce á la Iglesia parroquial de San Andrés, dicha subasta tendrá lugar el día 20 de Abril á las catorce, en el Salón de Sesiones, presidiendo el acto el

Alcalde y con asistencia del señor Regidor Síndico.

La licitación se hará por pliegos cerrados que se entregarán al Presidente y contendrán la proposición extendida en papel de 11.ª clase, y redactada con arreglo al modelo inserto á continuación, la cédula del proponente y el resguardo que acredite la fianza provisional de setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, importe del 5 por 100 de las mil cuatrocientas cincuenta pesetas á que asciende el presupuesto de las obras.

El agraciado, de cuya cuenta son los gastos de este anuncio, habrá de ampliar el depósito provisional hasta completar el diez por ciento de la suma en que se le haya adjudicado el remate, dando enseguida principio á las obras, que habrá de terminar en el plazo de cuarenta días, contados desde que se le notifique la aprobación definitiva.

El plano, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

San Martín del Rey 20 de Marzo de 1901. — El Alcalde, Ramón F. Cocañin.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de Entrego á la Iglesia parroquial de San Andrés, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., se comprometo á ejecutar las expresadas obras en la suma de... pesetas.

(La cantidad en letra)

Fecha y firma

R. al núm. 537

Alcaldía de Soto del Barco

D. Manuel García Fidalgo, Alcalde del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: que la Corporación de mi presidencia en sesión ordinaria del día 17 de Febrero último y previas las formalidades de Ley, verificó el sorteo entre las secciones, de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal en el corriente año, dando el resultado siguiente:

Primera sección

D. Salustiano Cueto García.  
D. Robustiano Fernández Baria.

Segunda sección

D. Manuel García Castro.  
D. José Fernández Llamera.

Tercera sección

D. Carlos Inclán Carreño.  
D. José González.

Cuarta sección

D. Luis Sánchez Alvarez.  
D. Higinio García Carbajal.

Quinta sección

D. José María Martínez.  
D. Francisco González Fuente.

Sexta sección

D. Félix González López.  
D. Santos Menéndez González.

Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el art. 68 de la Ley municipal.

Soto del Barco 23 de Marzo de 1901. — Manuel G. Fidalgo.

R. al núm. 548.

Alcaldía de Miranda

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo, formado para el presente ejercicio, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Belmonte Marzo 23 de 1901. — Fernando F. Tamargo.

R. al núm. 550.

Alcaldía de Gozón

En el sorteo verificado por este Ayuntamiento en sesión de 17 del actual para la Junta de asociados en el corriente año, resultaron elegidos los señores siguientes:

Sección primera

D. Manuel Antonio Rodríguez, de Luanco.

D. Bernardino Gutiérrez Díaz, de id.

D. José Ramón Granda, de id.

D. Gabriel de Granda, de San Jorge.

Sección segunda

D. José González y Rodríguez, de Bañugues.

D. Roque González Llanos, de Viedo.

D. Manuel Artime Alonso, de Nembro.

Sección tercera

D. Francisco Fernández Heres, de Manzaneda.

D. Manuel Artime, de Podes.

D. Olegario González y Fernández, de Berdicio.

Sección cuarta

D. José Inclán y Gutiérrez, de Laviana.

D. Manuel Gutiérrez Fernández, de Vioño.

D. Juan Rodríguez y González, de Cardo.

Sección quinta

D. Rafael Rodríguez y Fernández, de Navarro.

D. Manuel Gutiérrez Alvarez, de Ambiedes.

D. Juan Fernández Luanco, de Bocines.

Lo que se publica á medio del presente, cumpliendo lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal, y á los efectos del 69.

Luanco 20 de Marzo de 1901. — Por el Alcalde, el segundo Teniente, Manuel González Posada.

R. al núm. 560

Alcaldía de Miranda

D. Fernando F. Tamargo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que el sorteo verificado por este Ayuntamiento en sesión

de 24 de Febrero último de los individuos que en unión de la Corporación han de componer la Junta municipal del presente año, dió el resultado siguiente:

Sección primera

D. Serafín Pérez Rivera, de Belmonte.

Sección segunda

D. Juan Menéndez Fernández, de Vigaña.

D. José Alvarez González, de Agüera.

D. Ceferino Troteaga Fernández, de Castañera.

D. Juan Menéndez Fernández, de Llamoso.

Sección tercera

D. Antonio Alvarez, de Ondes.

D. Angel González Fernández, de S. Martín de Ondes.

D. José Ozores Pelaez, de Meruja.

D. Manuel Patallo Alvarez, de Faidiello.

D. José Alva Puente, de Boínas.

Sección cuarta

D. Manuel González Pardo, de Bello.

D. Antonio Fernández Malleza, de Meres.

D. Manuel Puente, de Begega.

D. Galindo González González, de Castañedo.

D. Celestino Arango Matas, de Pumarada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 68 de la ley Municipal.

Belmonte, Marzo 23 de 1901. — Fernando F. Tamargo.

R. al núm. 546.

Alcaldía de Cangas de Tineo

En el sorteo celebrado en éste Ayuntamiento para la designación de vocales que han de constituir la Junta municipal, durante el corriente año, resultaron los siguientes:

Sección primera

D. José Claret Azcárate, de Cangas.

D. José González Pérez, de id.

D. Juan Menéndez Barrero, de idem.

Sección segunda

D. Manuel Martínez Hidalgo, de Llano.

D. José Claret y Quert, de Cangas.

D. Manuel Alvarez Menéndez, de id.

Sección tercera

D. Manuel Pisonero, de Cibuyo.

D. Francisco García, de Berguño.

D. Isidro Fernández Fernández, de Larua.

Sección cuarta

D. Luis Riesco, de Jalón.

D. Félix López, de Gedrez.

D. José Alvarez Alfonso, de Posada.

Sección quinta

D. Manuel García Menéndez, de Puente-Piñera.

D. Luciano Gómez, de Puente-ciella.

D. Manuel Alvarez Fernández, de Castro.

Sección sexta

D. Francisco Alvarez, de Sorrodiles.

D. Juan Martínez Rodríguez, de idem.

D. Francisco Rodríguez López, de Sonande.

Sección séptima

D. Juan Rodríguez Arias, de Castañal.

D. Francisco Alvarez, de Tebongo.

D. José González Garrido, de Lnarnes.

Sección octava

D. Laureano Montoto, de Corias.

D. Manuel García Menéndez, de El Fueyo.

D. José García, de Irrendo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente Ley municipal.

Consistoriales de Cangas de Tineo y Marzo 24 de 1901.—El Alcalde, José Pallarés.

R. al núm. 547

D. José Pallarés Nomdedeu, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: que el padrón de cédulas personales de este concejo que ha de regir para el corriente año, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por el término de ocho días, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cangas de Tineo Marzo 19 de 1901.—José Pallarés.

R. al núm. 549

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gozón

D. Aureliano Gutiérrez González, Juez municipal de Gozón, provincia de Oviedo.

Por el presente, primero y único, se cita a D. Manuel Muñiz Galán, vecino que fué de San Pedro Navarro, en este concejo, para que dentro del improrrogable término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezca, ó sus sucesores legítimos ó representantes, ante este Juzgado á fin de ejercitar los derechos de que se juzguen asistidos en el expediente seguido á instancia de D. Alejandro Gutiérrez y Fernández, como representante legal de su esposa doña Josefa Muñiz Galán, y D. José de la Vega y Muñiz, sobre que se inscriba en el Registro de la propiedad á favor de estos dos últimos la posesión de la sexta parte de una casa de piso alto y bajo, señalada con el número tres, sita en términos de la Fuente, parroquia de San Pedro Navarro, mide el todo setecientos veinte pies cuadrados, y linda al Poniente con bienes de doña Jenerosa Muñiz, Sur lo mismo, Norte antojanas de la ca-

sa y al Oriente de D. Angel García Barbón, libre de gravamen.

Una sexta parte de esta finca corresponde á doña Josefa Muñiz Galán, y las cuatro restantes á doña Jenerosa Muñiz Galán, ausente en ignorado paradero.

Así lo acordé en providencia fecha de ayer, en vista del asiento que aparece en el Registro de la propiedad de este partido á favor de D. Manuel Muñiz Galán, que pudiera estar en contradicción con la posesión justificada por los D. Alejandro Gutiérrez Fernández y don José de la Vega y Muñiz.

Dado en Luanco de Gozón á trece de Marzo de mil novecientos uno.—Aureliano Gutiérrez.—El Secretario, José Alonso.

R. al núm. 171

Juzgado de Carreño

D. Claudio Morán y García, Juez municipal de Carreño.

Hago saber: que por D. Pedro Muñiz y Alvarez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de la parroquia de Pervera, se acudió á este Juzgado, con fecha veintiocho de Agosto próximo pasado, exponiendo: que era dueño en ambos dominios, entre otras, de las siguientes fincas, sitas en dicho Pervera:

1.<sup>a</sup> Una casa con su cuadra á la derecha, señalada con el número once, y la tierra, prado y pasto con algunos pomares y otros árboles, conocida con el nombre de Llosa de Arriba: todo constituye una sola finca que tiene de cabida una hectárea, sesenta y tres áreas, catorce centiáreas; linda al Norte bienes de Juan y José Muñiz y herederos de José Rodríguez, al Sur camino á la Iglesia y tierra de D. Ceferino Pando, al Este bienes de herederos del Marqués del Real Transporte y al Oeste bienes de José Muñiz y de Ceferino Pando.

2.<sup>a</sup> La huerta llamada Llosa de Abajo, frente á la casa-habitación, dentro de la cual se halla un hórreo y una panera: tiene de cabida esta finca treinta y nueve áreas; linda Norte camino público, Sur río Jelaz, al Este finca de Ramón Rodríguez y al Oeste otra del Marqués del Real Transporte.

3.<sup>a</sup> Otra llamada Juego de la Bola: cabida doce áreas; linda Norte finca de D. Ceferino Pando, Sur río Jelaz ó de la Baragaña, Este finca de Juan Muñiz y Oeste camino público.

4.<sup>a</sup> Otra finca llamada Farón: de setenta áreas ochenta centiáreas; linda al Norte hacienda de los herederos de Estanislao Suárez Inclán, al Sur finca de los herederos de José González Posada, Este la de Ramón Rodríguez y Oeste camino.

5.<sup>a</sup> Otra llamada Vega del Riego: de doce áreas; linda al Norte río de la Baragaña ó Jelaz, al Sur camino, al Este finca de herederos de Juan González Cienfuegos y al Oeste otra de José García y Ramón Prendes.

6.<sup>a</sup> Otra finca llamada Cuadrín de la Fabariega: de catorce áreas noventa centiáreas; linda al Norte camino, Sur finca de Juan Muñiz y Muñiz, Este el mismo camino, y Oeste arroyo de la Plaganera.

7.<sup>a</sup> Otra llamada de los Cuadros, dividida en dos porciones por el camino deservicio para la Eria, una de ellas contiene un trozo de robleal: tiene todo de cabida cuarenta y seis áreas catorce centiáreas; linda al Norte finca de Juan Muñiz, Sur hacienda de José Muñiz y de los herederos de Juan Gonzalez Cienfuegos, al Este finca de Manuel García Bango y de Ramón Prendes, y Oeste camino y finca de Juan Muñiz y Muñiz.

8.<sup>a</sup> Otra á prado llamado del Espin de extensión veintiocho áreas; linda al Norte finca de Juan Muñiz y Muñiz, Sur otra de José Muñiz, Este otra de herederos de Juan Gonzalez Cienfuegos y Oeste camino.

9.<sup>a</sup> Otra destinada á pomarada, tierra, pasto y peñedo llamada de la Frecha ó Flecha, cerrada sobre sí; extensión una hectárea, treinta y cuatro áreas, treinta y ocho centiáreas; linda al Norte finca de Juan Muñiz y de Manuel García Bango, Sur camino, Este finca de Juan Muñiz y al Oeste hacienda de José Muñiz.

10. Otra llamada Prado de las Cuevas: de cabida treinta y ocho áreas veinte centiáreas; linda al Norte finca de José García, al Oeste lo mismo, al Sur camino y al Este finca de José González.

11. Otra llamada Cierro de Polledo, cerrada sobre sí: cabida diez y seis áreas; linda al Norte camino, Sur finca de Manuel Rodríguez, al Este otra de herederos de José Rodríguez, y al Oeste finca de Victor Polledo.

12. Otra con varios robles y un trozo de prado, llamada de las Entradas: cabida una hectárea y dos áreas; linda al Norte cauce que conduce las aguas al molino de Jelaz, Sur camino, al Este finca de herederos de Juan González Cienfuegos, y al Oeste de D. Ramón Rodríguez.

13. Otra finca llamada Lacobel: de noventa y ocho áreas cuarenta centiáreas; linda al Norte el río llamado de Jelaz, al Sur cauce que conduce las aguas al molino de Jelaz, al Este finca de herederos de D. Juan González Cienfuegos y de la capilla de Carrio, y al Oeste ángulo que forma dicho río y cauce.

14. Otra llamada de Pereda, cerrada sobre sí: de veinticinco áreas noventa centiáreas; linda al Norte finca de Manuel Rodríguez, Sur otra de José García, al Este y Oeste finca de Manuel García Bango.

15. Otra á prado y pasto llamado de la Eria: cabida una hectárea setenta y nueve áreas; linda al Norte finca de herederos de D. Juan González Cienfuegos, al Sur finca de los de D. Estanislao Suárez Inclán y José Rodríguez, al Este finca de Juan Muñiz y D. Carlos Bernaldo

de Quiró, y al Oeste finca de herederos de José Rodríguez, de José y Juan Muñiz y del Marqués del Real Transporte.

Que las mencionadas fincas las había adquirido por herencia de su difunta madre D.<sup>a</sup> Manuela Alvarez Acebedo, vecina que fué de Pervera, fallecida hace próximamente cincuenta y cinco años, desde cuya fecha venía en la quieta, pacífica y no interrumpida posesión; pero como carece de título inscrito é inscribible, se veía precisado á recurrir al medio de información posesoria, para lo que se acompañaba la certificación que acreditaba el amillaramiento, habiendo recaído auto de aprobación con fecha veintinueve de Agosto del año último, mandando se inscribiesen dichas fincas á su nombre.

Que presentado el expediente al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, suspendió la inscripción de las quince fincas citadas por aparecer asiento contradictorio á nombre de D. Juan González Cienfuegos y Navia Osorio, expidiendo certificado que así lo acredita, á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria.

Por el D. Pedro Muñiz y Alvarez, se acudió nuevamente á este Juzgado, acompañando el expediente, certificado expedido por el Sr. Registrador y escrito exponiendo en esto: que las mencionadas fincas eran de su exclusiva propiedad por el concepto ya expresado, añadiendo que, efectivamente, antes habían sido de D. Juan González Cienfuegos y Navia Osorio, de quien las había adquirido su difunta madre, y para demostrar su aserto pedir se hiciese público por los medios que la ley previene tales afirmaciones, agregando que ignoraba el paradero del D. Juan.

En providencia del día de hoy acordé llamar por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al D. Juan González Cienfuegos y Navia Osorio ó sus herederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado con el fin de darles vista del expediente exponiendo en él lo que tengan por conveniente en apoyo de sus derechos, apercibiéndoles que de no hacerlo así se confirmará el auto de veintinueve de Agosto último, ordenando se inscriban las quince fincas antes descritas y deslindadas á nombre del D. Pedro Muñiz Alvarez, que manifiesta ser cierto cuanto en el expediente se consigna.

Dado en Candás á diez y ocho de Marzo de mil novecientos uno.—Claudio Morán.—P. S. M., José V. y Muñiz.

R. al núm. 170.